

Rad.: 08001-3105-007-2001-00044-00

Ordinario Laboral

Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral de la referencia promovido por ROSA ESTHER PÉREZ DE MARRUGO contra: E.S.E. HOSPITAL GENERAL DE BARRANQUILLA, junto con el anterior memorial donde se presenta recurso de apelación. Sírvase proveer. Barranquilla, 29 de agosto de 2022.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA D.E.I.P., veintinueve de agosto de Dos Mil Veintidós.**

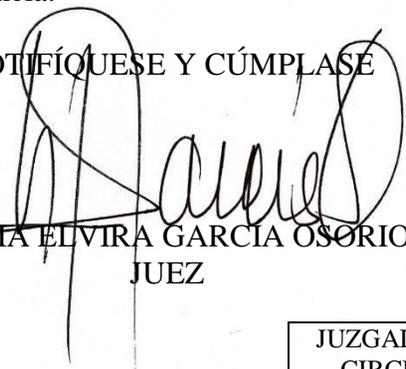
Por providencia del 09 de junio de la presente anualidad, se estuvo a lo resuelto en el auto fechado 07 de marzo de 2022, ante lo cual, quien apodera a la parte demandante interpuso recurso de apelación. Frente a ello, valga indicar que el recurso de apelación presentado contra la referida providencia no está enlistado en los contemplados en el Art. 65 de la normatividad procesal laboral; bajo ese entendido, no se concederá dicho recurso.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

Negar la concesión del recurso de apelación por ser improcedente, en atención a lo indicado en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO  
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 30 de agosto de 2022 NOTIFICADO POR ESTADO N°139 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------